



QUILMES,

VISTO el Expediente N° 827-0261/07, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente se tramita el pago de las Becas de Investigación para el Programa de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes, con el fin de permitir a jóvenes graduados universitarios de todas las regiones del país, la dedicación exclusiva necesaria para obtener el grado doctoral.

Que mediante Resolución (CS) N° 113/07 se aprueba el orden de mérito otorgándole la referida Beca a María Silvia Amor y Marina Poggi.

Que por Resolución (CS) N° 247/05 se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación para el Programa de Doctorado, estableciendo en su artículo 3° que las becas Categoría I son anuales y renovables, previa aprobación de un informe, por un período máximo de 4 años.

Que por Resolución (CS) N° 49/10 se autoriza un incremento de PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$300,00) por los meses de Enero a Junio de 2010, y de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 550,00) por el período comprendido entre los meses de Julio a Diciembre de 2010, teniendo en cuenta los montos que se abonan en otras instituciones.

Que es necesario autorizar la erogación de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 64.200,00) para el pago de las Becas de Investigación correspondiente al Programa de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a fs. 432 consta la imputación presupuestaria a fin de afrontar el gasto en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 529/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,





Universidad
Nacional
de Quilmes

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y aprobar la erogación de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$64.200,00) en concepto de Becas de Investigación correspondientes al Programa de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 2º: Otorgar a cada uno de los postulantes, de acuerdo a lo indicado en el Anexo de la presente Resolución, la diferencia de PESOS TRESCIENTOS CON 00/100, retroactivo a los meses de Enero y Febrero.

ARTÍCULO 3º: Otorgar a cada postulante, el estipendio mensual de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00), por los meses de Marzo a Junio de 2010, y PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.250,00), por el período comprendido entre los meses de Julio a Diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones del gasto autorizado en la presente Resolución deberán imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 12, Programa 04.01.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese



RESOLUCIÓN (R) Nº: **00815**

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

ANEXO

BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DOCTORADO

Categoría I

Diferencia Retroactivo Enero y Febrero

MENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	IMPORTE MENSUAL
Ciencias Básicas y Aplicadas	María Silvia AMOR	13.736.730	\$300,00
Ciencias Sociales y Humanas	Marina POGGI	25.121.793	\$300,00

Marzo- Junio de 2010

MENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	IMPORTE MENSUAL
Ciencias Básicas y Aplicadas	María Silvia AMOR	13.736.730	\$3.000,00
Ciencias Sociales y Humanas	Marina POGGI	25.121.793	\$3.000,00

Julio- Diciembre de 2010

MENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	IMPORTE MENSUAL
Ciencias Básicas y Aplicadas	María Silvia AMOR	13.736.730	\$3.250,00
Ciencias Sociales y Humanas	Marina POGGI	25.121.793	\$3.250,00



ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

00315

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes